



SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

## RESOLUCION Nº 0639

FECHA: 11 OCT 2012

VISTO:

EL Expediente OE-10701-V-2008, iniciado por varios empleados motivo: elevan denuncia por agresiones verbales y físicas contra empleado responsable del sector carpintería, y

CONSIDERANDO:

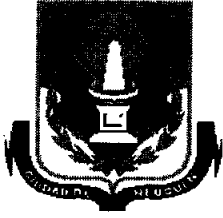
Que a fs. 73/82 luce el informe de conclusiones sumariales donde expresa que se realizaron las averiguaciones y tramitaciones que se consideraron necesarias para llegar a la verdad.

Que se da traslado a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para la emisión por parte de la misma del dictámen de legalidad.

Que en dictámen 452/12 a fs. 84/86, detalla paso a paso lo desarrollado en el expediente y en las actuaciones sumariales conforme a las normas vigentes y no tiene objeciones que formular desde el punto técnico legal al procedimiento llevado a cabo en razón de que se ha dado cumplimiento a las instancias procesales administrativas. Por lo que concuerda con la aplicación de 15 días de suspensión sin goce de haberes.

Que a fs. 87 interviene el señor Subsecretario de Obras y Mantenimiento, donde dice que considera que la conducta del empleado es violatoria a las normas vigentes y que deberá ser sancionado como medida correctiva.

APESTEGHIA, MIRTA  
Directora de Administración  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que si bien esta de acuerdo con la sanción, sugiere apoyandose en los antecedentes del agente y su buen desempeño, dedicación y predisposición durante su gestión, se apliquen 7 (siete) días de suspensión sin goce de haberes como medida correctiva.

Que el señor Secretario de Servicios Urbanos en concordancia con los conceptos emitidos por el señor Subsecretario de Obras y Mantenimiento, solo difiere en la cantidad de días y opina que deben aplicarse 10 (diez) días de suspensión sin goce de haberes.

Que es necesario el dictado de la presente Norma Legal para la aplicación de la sanción equivalente que se menciona en el párrafo anterior.

Por ello

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º) SANCIONAR al agente PEREZ JULIAN L.P. ----- 5380 con DIEZ (diez) DIAS CORRIDOS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES, ante la falta cometida especificada en los Considerandos y según lo consignado por el Art. 133º Segundo párrafo de la Carta Orgánica Municipal. Art. 10º) inciso: 1; 2 y 3 Art. 11º) inciso 6, Art. 95º) y Art. 97º) inciso 3 todos ellos del Anexo I de la Ordenanza 7694.**

**APESTEGUI, MIRTA**  
Directora de Administración  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén




SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

ARTÍCULO 2º) Conforme a la Norma de Procedimientos  
----- Administrativos, la medida dispuesta en el  
Art. 1º ) se efectivizará a partir del primer día hábil siguiente  
al de su notificación

ARTÍCULO 3º) Cumplida la notificación por el área de  
----- dependencia, pase a la Dirección Municipal  
de Recursos Humanos, para registro y archivo en el Legajo  
Personal.

ES COPIA

FDO: SANFILIPPO

  
APESTEGUÍA, MIRTA  
Directora de Administración  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1896  
Fecha 26.1.10.2012